

AJDIP/089-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
10-2020	08-05-2020	DGT	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que la empresa camarones de exportación CAMARONEX S.A., presento a la Dirección General Técnica del INCOPECA, la solicitud N° DA-6-2019, para la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas para el proyecto de acuicultura denominado, Producción de Camarón Orgánico.

2- Que este proyecto se encuentra ubicado dentro del distrito Porosal, cantón Cañas, provincia de Guanacaste y lo que desarrollará es el cultivo de camarón marino de la especie *Litopenaeus vannamei*, mediante técnicas de manejo dirigidas al cultivo orgánico, actividad que se realiza utilizando métodos que respetan el medio ambiente. El cultivo requiere postlarvas orgánicas, absolutamente ningún uso de productos químicos y antibióticos, un estricto bienestar animal y la aproximación más cercana con su entorno natural.

3-Esta actividad se desarrollará en una finca de 90 hectáreas, la cual cuenta con permiso de uso, según la resolución N° ACAT-D-014-2017, otorgado por la Dirección Regional del Área de Conservación Arenal Tempisque, con fecha del 22 de marzo del 2017, donde se le da una prórroga adicional por tres años al permiso de uso RFMG-001, que correrá del 04 de agosto del 2017 al 04 de agosto del 2020.

4- Que dicho proyecto cuenta con la concesión de uso y aprovechamiento aguas, aprobada por la Dirección de Aguas del MINAE mediante la resolución N° R-0548-2019-AGUAS-MINAE. Además, según el considerando sexto de la resolución N° R-0548-2019-AGUAS-MINAE, para dicho proyecto debe tenerse por cumplido el requisito de viabilidad ambiental, toda vez que recabada la información y después del análisis realizado por la Dirección de Aguas, este proyecto opera antes del año 1995, por lo que la actividad y el impacto en el sitio se venía dando desde hace muchos años, por lo que no puede evaluarse ambientalmente el proyecto. Tomando en consideración que la concesión de uso y aprovechamiento del agua, se otorga mediante la resolución N° R-0548-2019-AGUAS-MINAE y que en este caso el requisito de viabilidad debe tenerse por cumplido, según el considerando sexto de la resolución supra citada en este párrafo, se cumple con los requisitos vinculantes para solicitar ante el INCOPECA la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas marinas o continentales, según lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, artículos 82, 83 y 84 y su reglamento.

5- Que la documentación de tipo legal que aporato la empresa CAMARONEX S.A para la presentación de esta solicitud de autorización y que consta en el expediente administrativo, fue revisada por la Asesoría Jurídica del INCOPECA, quien mediante el oficio AL 059-04-2020, da su aval para seguir con el trámite de presentación a Junta Directiva de esta autorización para el proyecto de cultivo orgánico de camarón de la empresa CAMARONEX S.A.

6-Que con el fin de corroborar la información sobre el espejo de agua, infraestructura de producción y ver aspectos técnicos del manejo de la especie *Litopenaeus vannamei* bajo la modalidad de cultivo orgánico, según el documento técnico "Manual de Buenas Prácticas Acuícolas para la Producción de Camarón Cultivado Orgánico", elaborado por la empresa CAMARONEX S.A., el día 28 de abril del 2020, el señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPECA, realizo una visita de campo al proyecto de cultivo de camarón orgánico, localizado en Porosal, cantón Cañas, provincia de Guanacaste, donde fue atendido por el señor German Ávila Neira, Gerente Técnico de la empresa.

7- Que el sistema de cultivo a desarrollar es el denominado producción de camarón orgánico, el cual se va a desarrollar en un área de 14 estanques con un espejo de agua productivo total de **75,5 hectáreas**, en donde se realiza una siembra inicial con densidades que oscilan entre 15 y 22 larvas m3, obteniéndose camarones de un peso promedio de 13 gramos al cabo de 110 días de cultivo. Con este sistema su pueden realizar tres ciclos de cultivo por año con una producción aproximada anual de 900 a 1000 kilos por hectárea. En este sistema de cultivo tanto la larva como el alimento son certificados y se

AJDIP/089-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPELCA

dan auditorías tanto internas como externas para corroborar esto y otros aspectos de manejo que conlleva este tipo de actividad.

8-Que la Dirección General Técnica del INCOPELCA, considera que la información técnica aportada y corroborada en campo es coherente en relación a los aspectos técnicos de manejo del cultivo, infraestructura de producción, áreas de siembra, densidades de siembra, ciclos de cultivo, sobrevivencia y producción anual, por lo que recomienda dar la respectiva autorización para el cultivo de camarón en aguas salobres al proyecto de cultivo de camarón orgánico de la empresa CAMARONEX S.A., para un área de 75,5 hectáreas que es el espejo de agua productivo con que cuenta en la actualidad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas para el proyecto de acuicultura denominado, Producción de Camarón Orgánico, para la especie *Litopenaeus vannamei*, a desarrollarse dentro del Distrito Porosal, cantón Cañas, provincia de Guanacaste.

2-Que se asigne un biólogo para el apoyo técnico a este proyecto el cual debe de rendir un informe semestral de este proyecto a la Junta Directiva del INCOPELCA.

3-Que la Dirección General Técnica en conjunto con la Dirección Administrativa del INCOPELCA trasladen el expediente, todos los insumos, cumplimiento de requisitos y el pago inicial de este proyecto, debidamente verificado a la Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato, conforme se estipula en la Ley de Pesca y Acuicultura.

4-La Asesoría Jurídica una vez elaborado y firmado el contrato trasladará una copia a la Dirección Administrativa y a la Dirección General Técnica para el seguimiento del cobro y ejecución del proyecto según corresponda.

5- Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPELCA.